

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220039100

Decisión: Autoriza retiro demanda.

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la vocera judicial de la parte demandante (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 004).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba65a78b411af966c9113f26200e5fdb15f850642c153e8b21ce5eda4b27855**

Documento generado en 25/11/2022 11:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>